

Resolución N° 174

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, por medio de la cual crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

El Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamiento del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017 señala que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, será adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto indicado, señala que, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Resolución N° 174

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, por medio de la cual crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

Que adicionalmente, el referido artículo establece que la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el nivel territorial, será definida por el representante legal de cada entidad.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, creó y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPAC.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 sobre los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se hace necesario incluir funciones adicionales a las referidas en el Artículo 5 de la Resolución 123 de 2018, emitida por el Director del IDPAC, con el fin de garantizar la generación de espacios de análisis sobre la gestión, la participación activa de todos sus miembros y la toma de decisiones compartida sobre las acciones a seguir en la implementación de todas las políticas del MIPG desde las distintas dependencias que conforman el comité.

Que adicionalmente, se hace necesario corregir el párrafo 3° del Artículo 8° de la Resolución 123 de 2018, emitida por el Director del IDPAC, el cual hace referencia a la celebración de las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPAC -, teniendo en cuenta que remite al párrafo 2° del artículo 6°, el cual es inexistente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero (3°) Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Resolución 123 de 2018 con relación a sus

Resolución N° 174

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, por medio de la cual crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

miembros y adicionar el párrafo tercero aclarando el rol del asesor de la Dirección General, el cual, quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3ro. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por:

1. El (la) Director(a) General o su delegado, quien lo presidirá
2. El (la) Secretario(a) General
3. El (la) Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social
4. El (la) Subdirector(a) de Asuntos Comunales
5. El (la) Subdirector(a) de Promoción de la Participación
6. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actuará como secretario del Comité
7. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
8. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

PARÁGRAFO PRIMERO. El Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, será un invitado permanente y asistirá a las sesiones del Comité con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Según los temas a tratar, la Secretaría Técnica del Comité podrá invitar a las sesiones convocadas a los (las) servidores públicos o contratistas que considere pertinentes, quienes asistirán con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO. El Asesor de la Dirección General, será un invitado permanente y asistirá a las sesiones del Comité con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar tres (3) numerales al artículo quinto (5º) de la Resolución 123 de 2018, emitida por el Director General del IDPAC, el cual quedará del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 5o. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

Resolución N° 174

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, por medio de la cual crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

(...)

12. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
13. Solicitar al Secretario Técnico la inclusión de los temas que sean necesarios tratar en la sesión del Comité remitiendo con antelación los documentos soporte que requieran decisión, para su análisis previo.
14. Tomar decisiones relacionadas con la implementación y desarrollo de todas las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como su sostenimiento a largo plazo.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el párrafo tercero (3°) del artículo octavo (8°) de la Resolución 123 de 2018, emitida por el Director General del IDPAC, el cual quedará del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 8o. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

(...)

PARÁGRAFO 3°. Se podrán celebrar sesiones virtuales, cuando el Presidente lo considere conveniente o lo soliciten las dos terceras partes de sus integrantes. En las sesiones virtuales se podrán deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos disponibles en materia de telecomunicaciones tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat, entre otros.

Las sesiones virtuales se convocarán con igual antelación que las sesiones presenciales, con la remisión de los documentos soporte de la sesión y la explicación de la metodología de votación a usar.”

Resolución N° 174

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, por medio de la cual crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

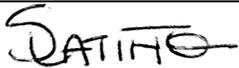
ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones consagradas en la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica parcialmente la Resolución 123 del 23 de mayo de 2018 y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de junio de 2020,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEXANDER REINA OTERO
 Director General

Nombre completo y cargo		Firma	Fecha
Elaboró	Silvia Milena Patiño León- Oficina Asesora de Planeación		14-05-2020
Revisó	Paula Lorena Castañeda Vásquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica		19-05-2020
Aprobó	Claudia Milena Salcedo Acero- Jefe Oficina Asesora de Planeación		1 – 07-2020
Anexos	0		